

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE DEFENSA

15.419/05. **Resolución del Juzgado Marítimo Permanente número 6 de Ferrol sobre asistencia marítima (Buque: Gloria del Mar).**

Edicto

Don Manuel Leira Alcaraz, Teniente Coronel Auditor de la Defensa, Juez Marítimo Permanente de Ferrol, número 6, por medio del presente,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el 14 de febrero de 2005 por los remolcadores A. Gaudí, Drissa y Raíces al carguero español denominado Gloria del Mar, con puerto de arribada Gijón, en la misma fecha.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 (B.O.E. número 310), reguladora de la materia, a fin que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan aportando los comprobantes en que funden sus derechos ante este Juzgado, sito en 15401 Ferrol, calle María, 224, 2.º edificio Servicios Generales, en el plazo de treinta días a partir de la publicación del presente edicto.

Dado en Ferrol, a 16 de febrero de 2005.—15.419.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

15.356/05. **Resolución de Loterías y Apuestas del Estado por la que se inicia expediente de transmisión ínter vivos de la Administración de Loterías número 2 de San Clemente (Cuenca).**

Al amparo de lo que establece el artículo 13 del Real Decreto 1082/1985, de 11 de junio (Boletín Oficial del Estado de 5 de julio), se ha iniciado expediente por transmisión ínter vivos de la Administración de Loterías número 2 de San Clemente (Cuenca), a favor de doña Cristina Requena Montoya.

Lo que de conformidad con lo dispuesto en dicho artículo se hace público a fin de que cuantas personas se consideren afectadas puedan ponerlo de manifiesto mediante escrito dirigido al Ilustrísimo Señor Director General de Loterías y Apuestas del Estado en Madrid, calle Guzmán el Bueno, 137, código postal 28003, que habrá de ser presentado dentro del plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 8 de abril de 2005.—El Director General, P. D. El Director de Producción (Resolución de 2 de agosto de 2004), Juan Antonio Cabrejas García.

15.357/05. **Resolución de Loterías y Apuestas del Estado por la que se inicia expediente de transmisión ínter vivos de la Administración de Loterías número 2 de Rute (Córdoba).**

Al amparo de lo que establece el artículo 13 del Real Decreto 1082/1985, de 11 de junio (Boletín Oficial del

Estado de 5 de julio), se ha iniciado expediente por transmisión ínter vivos de la Administración de Loterías número 2 de Rute (Córdoba), a favor de doña María Aurora Sánchez González.

Lo que de conformidad con lo dispuesto en dicho artículo se hace público a fin de que cuantas personas se consideren afectadas puedan ponerlo de manifiesto mediante escrito dirigido al Ilustrísimo Señor Director General de Loterías y Apuestas del Estado en Madrid, calle Guzmán el Bueno, 137, código postal 28003, que habrá de ser presentado dentro del plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 8 de abril de 2005.—El Director General, P. D. El Director de Producción (Resolución de 2 de agosto de 2004), Juan Antonio Cabrejas García.

15.386/05. **Anuncio del Tribunal de Defensa de la Competencia a efectos de notificación de la Resolución, de 16 de febrero de 2005, recaída en el expediente n.º 582/2004, Autoescuelas Extremadura.**

Desconociéndose el actual domicilio de la Autoescuela Atenea, por no hallarse en el domicilio reseñado en su día para notificaciones en el expediente citado al margen, tramitado por supuesta infracción de la Ley 16/1989, de 17 de julio, de Defensa de la Competencia, se publica el presente Anuncio en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a fin de que sirva de notificación a la citada Autoescuela de la Resolución, de 16 de febrero de 2005 recaída en el expediente citado.

Dicha Resolución acuerda en su parte dispositiva, en lo que afecta a la «Autoescuela Atenea»:

1. Declarar acreditada la existencia de una práctica restrictiva de la competencia, prohibida por el Artículo 1 de la Ley 16/1989 de 17 de julio, de Defensa de la Competencia, consistente en la realización de una práctica concertada o conducta consciente paralela para la fijación de precios para la obtención del carné de conducir B, entre las Autoescuelas que operan en las localidades de Badajoz... y Atenea.

2. Imponer a las Autoescuelas de Badajoz... y Atenea una multa de 6.000 euros a cada una de ellas.

3. Intimar a las Autoescuelas de Badajoz... y Atenea, para que se abstengan en lo sucesivo de realizar prácticas semejantes.

4. Ordenar a las Autoescuelas de Badajoz... y Atenea para que publiquen a su costa, esta parte dispositiva de la Resolución, tanto en el BOE, como en un periódico de ámbito nacional.

En caso de incumplimiento, parcial o total, por parte de las sancionadas de lo acordado, se les impondrá una multa coercitiva de 3.000 euros por cada día de retraso o incumplimiento de lo aquí dispuesto.

5. En todo caso, las Autoescuelas de Badajoz... y Atenea, justificarán ante el Servicio de Defensa de la Competencia el puntual y correcto cumplimiento de todo lo acordado en los anteriores apartados.

Lo que se publica para que sirva de notificación a la «Autoescuela Atenea».

En Madrid, 12 de abril de 2005.—Secretario del Tribunal, Rafael García Monteys.

MINISTERIO DE FOMENTO

15.380/05. **Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla-La Mancha sobre Resolución del Ministerio de Fomento por la que se aprueba el expediente de información pública y definitivamente el proyecto de trazado de «Autopista de peaje Madrid-Toledo AP-41. Tramo: p.k. 32,200-p.k. 42,700». Provincia de Toledo.**

La Subdelegación del Gobierno en las Sociedades Concesionarias de Autopistas Nacionales de Peaje ha remitido el proyecto de trazado «Autopista de peaje Madrid-Toledo AP-41. Tramo: PK 32,200-PK 42,700» para su supervisión reglamentaria, previa a la aprobación del mismo.

Con fechas 30 de julio de 2004 y 7 de marzo de 2005 se han redactado los informes de seguimiento y con fecha 30 de julio de 2004 la Oficina de Supervisión de Proyectos, ha emitido el informe de supervisión, preceptuado en el artículo 128 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, y la Resolución de la Secretaría de Estado de Infraestructuras de 7 de marzo de 2001, sobre la supervisión de proyectos en el ámbito de las competencias de la Dirección General de Carreteras.

Con fecha 30 de julio de 2004, el Ingeniero Inspector del proyecto ha emitido informe sobre el proyecto.

Con fecha 21 de marzo de 2005, la Dirección General de Carreteras ha propuesto la aprobación del expediente de información pública y definitiva del citado proyecto, en base a las siguientes consideraciones:

1. El proyecto de trazado de referencia (en lo sucesivo proyecto) está compuesto por los documentos que integran el proyecto redactado en abril de 2004.

2. El proyecto ha sido redactado para la Empresa «Autopista Madrid-Toledo, C.E.A.S.A.» por las empresas constructoras URCI e INTRAESA, siendo los Ingenieros autores del proyecto (en lo sucesivo autores) los Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos don Francisco Escámez Abad y don Javier Limón Tames, firmando por la Empresa Concesionaria el Ingeniero Inspector de la Autopista el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Francisco Javier González Cabezas, afecto a la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla-La Mancha.

3. El proyecto incluye los documentos con la extensión y el contenido que sus Autores han considerado necesarios para cumplir con lo indicado en el artículo 28 del Reglamento General de Carreteras, aprobado por Real Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre, habiéndose comprobado que, en general, se ajusta a lo exigido en dicho artículo.

4. El proyecto reúne los requisitos que sus Autores han considerado necesarios para cumplir con lo exigido por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre, y concretamente con lo establecido en sus artículos 125 y 127 en lo relativo a que los proyectos deben referirse necesariamente a obras completas.

5. El Expediente de Información Pública ha sido tramitado de acuerdo con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en cumplimiento de cuanto establece el artículo 10 de la vigente Ley 25/1998, de Carreteras y concordantes de su Reglamento, habiéndose analizado las alegaciones presentadas.